

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

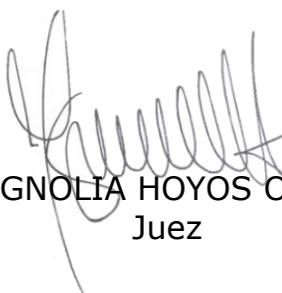
MEDIDA DE PROTECCIÓN
Rad. 1100131-10-027-2020- 00440-00

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso tramitar la conversión solicitada por la comisaria Octava de Familia- de Kennedy IV de Bogotá, de no ser porque la decisión proferida por este despacho el 29 de noviembre de 2022 (FI 212 c. digital 9), no fue notificada en debida forma a ANDRÉS DAVID MORENO MARTÍNEZ, como quiera que la documental para el caso fue remitida a correo electrónico que no pertenece al incidentado.

Así las cosas, se dispone la devolución de las diligencias a la comisaría de origen para lo de su cargo.

CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

LB

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd13fc27594a61a11f0cd5e3f76c7f27a11cd25c32d5bdc8120b44c40e79bd0**

Documento generado en 15/03/2023 11:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>